MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax. (0518) 20010
Email. munitacurubi@gmail.com
Web: mitacurubi.gov.py
Jardín de la Cordillera - Paraguay
****

RESOLUCIÓN I.M. N° 159/2018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y REGLAMENTA EL PAGO POR TRABAJOS DE *"TERMINACIÓN DE 1 AULA EN EL COLEGIO NACIONAL GERARDO NOGUERA* – PLURIANUAL ID 354.798
****

VISTA: Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria expedida por Unidad Administrativa y Financiera, imputado al rubro GRUPO 500 – SUB GRUPO 520 – F.F 30 – O.F: 03.-

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, en la que consta que existe disponibilidad de recursos para los trabajos de ***"REPARACIONES MAYORES"*** y que estos gastos pueden ser imputados al rubro presupuestario en el siguiente orden: GRUPO 500 – SUB GRUPO 520 – F.F 30 – O.F: 03, que se ajustan al Presupuesto Municipal para el Ejercicio fiscal 2018.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Que, en cuanto a la legitimidad del sistema de compras de la presente resolución; se sustenta en lo estipulado en la Carta Orgánica Municipal, en su Art. 5 que taxativamente manifiesta "*Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos"* .Como así también lo que prescribe el Art. 51 Inc. j *"efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones".*- -

Que, debido a la menor cuantía de esta adquisición, corresponde la adquisición directa, en lo que se concursará y será adjudicado de esta compra la empresa, y/o persona quien presente el mejor presupuesto (oferta más ventajosa), en términos económicos y con demostrable capacidad y solvencia, siempre velando por los intereses financieros de los municipios en el sentido de asegurar el mejor resultado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Art. 2°.- PAGAR POR LOS TRABAJOS REALIZADOS, ciento veinticuatro millones novecientos sesenta y un mil trescientos treinta y siete (*124.961.337*Gs). según disponibilidad presupuestaria y contra entrega de certificación de avance de obra, de la sigte manera:

Ejercicio 2018

- 30% anticipo al inicio de las obras conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ejercicio 2019

- 20% con el avance del 50%, con certificado
- 25% contra entrega de certificado de avance de obras del 75%
- 25% al término de la obra, contra entrega del certificado de término de obra.

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Itacurubí de la Cordillera, 10 de diciembre de 2018.-

Téngase por Resolución Municipal.- - - - - - - - - - - - - - - - -